

Normas para la exposición de obras en la Galería Siegfried Schosinsky del Banco de Costa Rica

El presente acuerdo denominado Normas para la exposición de obras en la galería Siegfried Schosinsky del Banco de Costa Rica, tiene como objetivo identificar y delimitar la responsabilidad del Banco de Costa Rica, BCR, en el uso de su infraestructura para la exhibición y venta de obras de arte expuestas al público en esta sala de arte, y establecer la responsabilidad de los artistas al hacer uso de la misma.

Núm. 1- Los artistas que deseen participar en las exposiciones deberán llenar los siguientes requisitos: mínimo de 5 años de experiencia como artista, 1 exposición individual y 2 colectivas, ser nacional o residente en Costa Rica.

Núm 2 – La galería estará abierta para exposiciones colectivas de grupos u organizaciones de bien social sin fines de lucro, debidamente registradas con un mínimo de 5 años de haberse inscrito.

Núm 3 - Todos (as) los que exhiban obras en la Galería deberán llenar previamente la hoja de Solicitud de Exposición de Arte, junto a un currículum actualizado. El BCR se reserva el derecho de acoger o rechazar la solicitud, brindando el uso de la Galería libre de costo para el artista

Núm. 4 – El artista deberá entregar un número pre determinado de obras al BCR debidamente enmarcadas o con bastidores de aproximadamente dos pulgadas de ancho completamente pintado en todos los laterales.

Núm. 5 – El BCR cubrirá el costo de diseño de invitación electrónica y tarjetas de identificación de obras.

Núm. 6 – La invitación electrónica deberá enviarla el artista, quien es responsable de entregar un informe de confirmación de asistencia una semana antes de la fecha de la inauguración de la exposición. El artista podrá invitar hasta un máximo de 30 personas.

Núm. 7 – El artista deberá presentarse a la Galería, en el momento solicitado por el BCR, para el acomodo y rotulación de las obras.

Núm. 8 – El BCR mantendrá en sus instalaciones en la cual se encuentra la Galería, la infraestructura y personal de seguridad ordinario, durante 24 horas, los 7 días de la semana. Será responsabilidad del artista la adquisición de un seguro que proteja las obras de robo, vandalismo y desastres naturales.

Núm. 9 – El artista se hará responsable de la venta, facturación y cobro de las obras en exposición.

Núm. 10 – El artista será el responsable del transporte de las obras en el día acordado, así como de su traslado, montaje, desmontaje y retiro cuando finalice la exposición. Por esta razón, el Banco queda exento de toda responsabilidad, ante cualquier evento lesivo personal o material, resultante de las acciones que le corresponda ejecutar directamente al artista, sea que las ejecute él mismo, o que las lleven a cabo terceros designados por él.

Núm. 11 – En el caso de venderse una obra, la misma permanecerá en exhibición hasta que concluya la exposición, o el artista podrá sustituirla con otra de similar tamaño y valor.

Núm. 12 – Si el artista no puede realizar la exhibición para la fecha propuesta, aún por causa de fuerza mayor, perderá el espacio reservado y el Banco de Costa Rica se reserva el derecho de asignar una nueva fecha.

Núm. 13 – El BCR se reserva el derecho de aceptar o rechazar las obras que el artista proponga para la exhibición en la galería.

Núm. 14 – El BCR se reserva el derecho de cancelar, posponer o reducir el tiempo de exposición.

Núm 15 – Por tratarse de una institución pública con tránsito de menores de edad y todo tipo de público, se restringe el exhibir obras cuyos temas sean sexuales, políticos o religiosos.

Núm 16 – La inauguración de la exposición se realizará entre las 9 am y 3 pm.

Leído y conforme, _____,
(Nombre de artista)

Firma: _____, Cédula: _____

Fecha: _____